

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

O. A. AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR

- 28** *ENCOMIENDA de gestión de 21 de noviembre de 2024, del Organismo Autónomo “Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor”, a la Dirección General de Infraestructuras Judiciales, ambos de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, en materia de ejecución de obras de construcción, conservación y mejora de los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales.*

De una parte, doña María Pilar López González, Directora-Gerente del Organismo Autónomo Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, adscrito a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

Y, de otra parte, don Pablo García-Valdecasas Rodríguez de Rivera, Director General de Infraestructuras Judiciales de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

EXPONEN

Según la Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, en adelante ARRMI, corresponden a este Organismo Autónomo, entre otros fines y objetivos, la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores.

Su objetivo básico es concentrar, desarrollar y ejecutar programas y actuaciones que contribuyan a los fines de reinserción y educación derivados de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores, de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, y demás normas vigentes, complementarias y de desarrollo aplicables.

En el marco de este objetivo general, corresponden a la ARRMI, entre otras funciones, asegurar la disponibilidad de plazas suficientes y compatibles con los fines de reeducación y reinserción, para la atención de los menores sujetos a medidas en los centros dependientes de la Agencia.

Para ello, la Comunidad de Madrid dispone de diversos Centros de Ejecución de Medidas Judiciales, adscritos a la ARRMI, distribuidos por el territorio de la región, los cuales precisan, de manera recurrente, de diversas obras de mantenimiento y conservación, que su uso continuado y el paso del tiempo hacen cada vez más necesario.

Habiéndose constatado la necesidad expuesta en el párrafo anterior, careciendo la ARRMI de los medios adecuados para ello, y atendiendo a razones de eficacia en la gestión, simplificación y economía de costes, se considera conveniente encomendar, a la Dirección General de Infraestructuras Judiciales de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, las funciones de carácter técnico, en materia de edificación, en la ejecución de las obras de construcción, conservación y mejora de los citados centros, por contar con el personal cualificado para ello.

Como consecuencia de lo anterior, y al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de los órganos intervinientes

ACUERDAN**Primero***Objeto*

Se encomienda a la Dirección General de Infraestructuras Judiciales de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local la realización de las tareas, de carácter técnico, en materia de edificación, en el marco de las funciones de ejecución de las obras de construcción, conservación y mejora de los inmuebles pertenecientes a la Comunidad de Madrid y adscritos a la ARMMI para la ejecución de las medidas judiciales.

Segundo*Período de vigencia*

Esta encomienda de gestión producirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta el día 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de su posibilidad de prórroga, de común acuerdo entre ambas partes, en tanto en cuanto se mantengan las condiciones y circunstancias que motivan la suscripción de dicha encomienda.

Tercero*Competencia*

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Los actos y resoluciones que den soporte o en los que se integren las actividades materiales, técnicas y de servicios objeto de esta encomienda se adoptarán por los órganos administrativos competentes de la ARMMI, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto*Publicación*

Publicar la presente encomienda en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de noviembre de 2024.—La Directora-Gerente del Organismo Autónomo Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, María Pilar López González.—El Director General de Infraestructuras Judiciales, Pablo García-Valdecasas Rodríguez de Rivera.

(03/19.737/24)

